

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JULIO DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTES: CNHJ-GRO-2024/2021

ACTORES: Carlos García González y otros

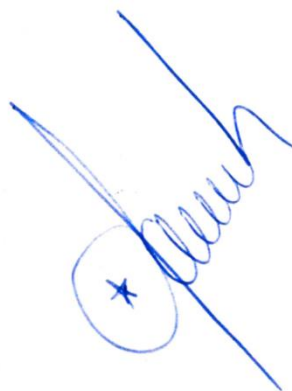
AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 28 de julio del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 14:00 horas del 28 de julio de 2021.



LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 28 de julio de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

Expediente: CNHJ-GRO-2024/2021

ASUNTO: Acuerdo de aprobación de convenio y fin de procedimiento

Vistos, para resolver los autos que integran el expediente citado al rubro, del recurso de queja promovido por los CC. Carlos García González y otros en contra de la Secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, por presuntas omisiones y a por presuntas omisiones y conductas contrarias a los principios y estatuto de MORENA.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que en la audiencia celebrada el 27 de julio del año en curso, las partes manifestaron su deseo de dar por terminada la controversia al tenor de las cláusulas del convenio celebrado ante esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, mismo que se tiene por reproducido dentro del acta de dicha audiencia y en obvio de repeticiones innecesarias, y que del mismo se advierte que no existe clausula contraria a la normatividad estatutaria ni a la moral, las buenas costumbres y la buena fe, **SE APRUEBA EL CONVENIO CELEBRADO POR LAS PARTES**, en todos y cada uno de sus términos, elevándose el mismo a categoría de cosa juzgada y obligándose las partes en esta controversia a estar y pasar por él, en todo tiempo y lugar como si se tratara de una resolución debidamente ejecutoriada, apercibiéndose a la partes para que en caso de incumplimiento esta comisión determinará lo que en derecho proceda.

Vista la cuenta que antecede, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia con fundamento en el Artículo 54 del Estatuto de MORENA, y los artículos 158 y 159 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por **celebrado y aprobado** el convenio entre las partes dentro de la audiencia de fecha 27 de julio de 2021.

SEGUNDO Notifíquese el presente acuerdo a las partes como corresponda, lo anterior para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Publíquese durante 5 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“COGNILIACION ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO